



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0178/2023**  
**México D.F., a 8 de Agosto de 2023**

## Guía de Etiquetado de Suplementos Alimenticios.

### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha dado a conocer en su portal de internet: <https://www.gob.mx/cofepris> la "Guía de etiquetado de Suplementos Alimenticios". A continuación, destacamos lo más relevante de la Guía.

#### Puntos Relevantes de la Guía

##### ▪ Objetivo

Informar a los fabricantes, comercializadores, consumidores, importadores y distribuidores sobre los **elementos que debe contener una etiqueta de un suplemento alimenticio** de acuerdo a la legislación sanitaria vigente aplicable, de tal manera que estos productos puedan comercializarse y consumirse sin significar un riesgo a la salud de la población.

##### ▪ ¿Qué es un Suplemento Alimenticio?

De acuerdo con el Artículo 215 Fracción V de la Ley General de Salud, **se considera suplementos alimenticios** a los "Productos a base de hierbas, extractos vegetales, alimentos tradicionales, deshidratados o concentrados de frutas, adicionados o no, de vitaminas o minerales, que se puedan presentar en forma farmacéutica y cuya finalidad de uso sea incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes".

##### ▪ Productos de importación

Los **suplementos alimenticios que son importados al país deben contar con un Permiso Sanitario Previo de Importación**. Este documento que emite la autoridad sanitaria, permite realizar la importación de productos y servicios como: los suplementos alimenticios, entre otros, con el fin de salvaguardar el bienestar de la población mexicana, con base en la legislación sanitaria vigente y el nivel de riesgo sanitario de los productos.

##### ▪ Clasificación de producto como suplemento alimenticio

Los importadores y fabricantes pueden realizar la Consulta de Clasificación de producto como suplemento alimenticio, es un trámite gratuito, mediante el cual la autoridad sanitaria en base a la formulación y etiquetado de los productos corrobora si cumplen o no con el marco jurídico de los suplementos alimenticios.

En la siguiente liga, pueden consultarse los requisitos para ingresar una "Consulta de clasificación de producto como suplemento alimentación":

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/consulta-de-clasificacion-de-producto-como-suplemento-alimenticio-2?state=published>

**Importante:** La Consulta de Clasificación es una opinión técnica, **NO** corresponde a una autorización sanitaria.

## Guía

Para pronta referencia, se adjunta el documento que contiene la Guía en comentario.



[032822\\_Gu\\_a\\_SuplementosAlimenticios\\_FINAL\\_final\\_V3-1\\_compressed.pdf](#)

La presente información, tiene la finalidad de que sea considerada en aquellas operaciones de comercio exterior donde se involucren mercancías consideradas como "Suplemento Alimenticio"

Cualquier duda o comentario, enviarla al correo: [alejandro.cruz@caaarem.mx](mailto:alejandro.cruz@caaarem.mx).

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/ACG

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*